



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2021-00129-00
DEMANDANTE: YULIS YULIETH MORA GALINDO
DEMANDADO: LOLA INÉS GUTIERREZ GAMBOA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Para todos los efectos legales, téngase por notificado (a) personalmente al demandado (a) **LOLA INÉS GUTIERREZ GAMBOA** bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020 (pdf No. 18 OneDrive).

2. De conformidad con el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, subsane lo siguiente defectos, so pena de tener por no contestada la demanda:

2.1 Acréditese la presentación personal de los poderes aportados (fls. 13 y 14 pdf 19 en OneDrive), conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 74 del C.G.P o bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

2.2 Sírvase emitir pronunciamiento frente al hecho cuarto de la demanda (num. 3°. Art. 31 del C.P.T. y la S.S.).

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE